

RESOLUCIÓN N° 394/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE HOMENAJEA Y RECONOCE A LOS NIÑOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL «AMOR Y ESPERANZA», QUIENES PARTICIPARON EN LOS JUEGOS REGIONALES UNIDOS CAPITAL 2025, CELEBRADO DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, Y QUE FORMAN PARTE DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona la nota remitida por la recurrente Sra. Gloria González de Olmedo, con firma y sello del Centro de Educación Especial “Amor y Esperanza”, quien en representación de la Asociación de Padres de la referida institución solicitó un reconocimiento para los niños que participaron en los Juegos Regionales Unidos Capital 2025, los cuales se celebraron durante el pasado mes de octubre del año en curso y forman parte de las Olimpiadas Especiales Paraguay; además, peticionó una profesional docente para ofrecer clases de baile a los niños del aludido Centro de Educación Especial; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, de acuerdo al mandato de nuestra Ley Orgánica Municipal 3.966/2010, en su artículo 12 “... las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: (...) 7. En materia de salud, higiene y salubridad: k. la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud...”.

Que, asimismo nuestra ley establece que son funciones municipales 8. En materia de educación, cultura y deporte: (...) c. la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación; (...) e. el fomento de la cultura, deporte y turismo; f. la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal.

Que, el reconocimiento oficial por parte de nuestra institución representará un apoyo y estímulo al esfuerzo de padres, docentes y voluntarios que participan en esta institución educativa, y en particular para los niños especiales que asiste a la misma, quienes de hecho lo merecen.

Que, en el tercer párrafo de la nota remitida, la recurrente solicita las gestiones a través de esta junta municipal, a los efectos que se les facilite una profesional docente para clases de baile en los turnos mañana y tarde del Centro de Educación Especial “Amor y Esperanza”, durante el ejercicio fiscal 2026. (sic).-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----



RESOLUCIÓN N° 394/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE HOMENAJEA Y RECONOCE A LOS NIÑOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL «AMOR Y ESPERANZA», QUIENES PARTICIPARON EN LOS JUEGOS REGIONALES UNIDOS CAPITAL 2025, CELEBRADO DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, Y QUE FORMAN PARTE DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) HOMENAJEAR y RECONOCER a los niños del Centro de Educación Especial “Amor y Esperanza”, quienes participaron en los Juegos Regionales Unidos Capital 2025, celebrado del 14 al 17 de octubre del corriente, y que forman parte de las Olimpiadas Especiales Paraguay.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones pertinentes y siempre dentro del marco del presupuesto municipal, tenga en especial consideración al pedido de la recurrente, a los efectos de facilitar una profesional docente para brindar clases de baile en los turnos mañana y tarde en el Centro de Educación Especial “Amor y Esperanza”, durante el ejercicio fiscal 2026.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----




ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal